

**Recursos de inconstitucionalidad**

Recurso de inconstitucionalidad n.º 7208-2012, contra los artículos 16 (en lo relativo al nuevo artículo 3. bis.1-1, apartado 1, del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Cataluña) y 41 de la Ley de Cataluña 5/2012, de 20 de marzo, de Medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.

[PDF \(BOE-A-2013-447 - 1 pág. - 134 KB\)](#)

Recurso de inconstitucionalidad n.º 7279-2012, contra el Decreto-ley de Cataluña 5/2012, de 18 de diciembre, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito.

[PDF \(BOE-A-2013-448 - 1 pág. - 130 KB\)](#)

---

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA****Presupuestos**

Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013.

[PDF \(BOE-A-2013-451 - 262 págs. - 13299 KB\)](#)

**Medidas fiscales y administrativas**

Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013.

[PDF \(BOE-A-2013-452 - 52 págs. - 845 KB\)](#)

17 de enero de 2013



**DOGC**

Av. de Josep Tarradellas, 20  
Tel. 93 280 54 00  
Fax 93 280 54 20  
08020 Barcelona  
ISSN 1989-2000  
DL B-38014-2007

Diari Oficial  
de la Generalitat de Catalunya

**17 de gener de 2013 – Num. 6295**

**Departament d'Empresa i Ocupació**

ORDRE EMO/1/2013, de 9 de gener, de modificació de l'Ordre EMO/408/2012, de 27 de novembre, per la qual s'estableix el calendari de festes locals a la Comunitat Autònoma de Catalunya per a l'any 2013.

[Text i fitxa](#) [PDF \(169.35 KB\)](#)



**Govern de les Illes Balears**

**BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS**

BOIB 008

17 de gener de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

**BOLETÍN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**B.O.C.Mum.---**

**17.01.2013**

No se publica

**Num. 6945**



**17.01.2012**

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal



**BOC**  
Boletín Oficial de Canarias

**17 de enero de 2013**

**nº 11**

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

17 de enero de 2013

**BOPV**



**BOLETÍN OFICIAL DEL  
PAÍS VASCO**

17 de enero de 2013

num. 012

No se publica

**BOTHA**

**Boletín Oficial de Araba de 17/01/2013 – ---**

No se publica

**BOG**

**Boletín Oficial de Gipúzkoa de 17/01/2013 – 12**

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

**BOB**

**Boletín Oficial de Bizkaia de 17/01/2013 – 12**

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

**DOG**

Diario Oficial  
de Galicia

BOG nº 12

17 de enero de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

**Butlletí Oficial  
del Principat d'Andorra**

Número 003 any 25 del 16 de gener de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

**AEAT**

**16.01.2013 Informe de la Dirección General de Tributos sobre la forma en que el destinatario de la factura electrónica debe prestar su consentimiento**

## CONSULTA DE LA DGT DE INTERÉS

**IS. La cifra de negocios de la sociedad consultante no supera los veinte millones de euros, pero el grupo mercantil al que pertenece sí los supera.**

**En cuanto al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2011; 2012; y 2013, porcentaje aplicable a los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades de la sociedad (abril, octubre y diciembre correspondientes).**

**[consulta V1781-12] de 14 de septiembre de 2012**

Según se desprende del escrito de consulta, el importe neto de la cifra de negocios de la sociedad consultante de los doce meses anteriores a la fecha en que se inicien los períodos impositivos dentro de los años 2011, 2012 y 2013 es inferior a veinte millones de euros. No obstante, la sociedad consultante pertenece a un grupo mercantil, planteándose en la presente consulta si el importe neto de la cifra de negocios a estos efectos se refiere al individual de la sociedad consultante, o al conjunto de entidades del grupo mercantil al que pertenece.

**Si bien en determinados preceptos de la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades tal referencia se dirige al conjunto de entidades pertenecientes al grupo mercantil, como sucede en el artículo 108 del TRLIS, relativo al ámbito de aplicación del régimen especial de los incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión, en el artículo 9.PrimerUno del Real Decreto-ley 9/2011, al no figurar ninguna referencia expresa al efecto, ha de interpretarse que el importe neto de la cifra de negocios se refiere al individual del sujeto pasivo que ha de efectuar el pago fraccionado, es decir, en este caso, la sociedad consultante.**

Esta misma interpretación se considera aplicable a la referencia al volumen de operaciones que utilizan la Ley 39/2010, el Real Decreto-ley 9/2011 (y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que se citarán más adelante), para establecer los sujetos pasivos obligados a aplicar la modalidad a que se refiere el apartado 3 del artículo 45 del TRLIS, es decir, el volumen de operaciones individual, y no el del conjunto de entidades del grupo mercantil al que pertenezca la sociedad consultante.

## LEÍDO EN PRENSA Y OÍDO EN RADIO

EL PAÍS 15/EL MUNDO 12/LA VANGUARDIA 13,27/LA RAZÓN 1,15/LA GACETA 10

**El Constitucional suspende las tasas judiciales y bancarias en Cataluña**

Tras decidir el martes la suspensión del cobro del euro por receta en Cataluña, el Tribunal Constitucional anunció ayer la anulación de otras dos medidas del Govern: las tasas judiciales y el tributo sobre los depósitos bancarios. La Generalitat estima que la suspensión de estas tres medidas supondrá dejar de ingresar 650 millones de euros.

El líder de Esquerra, Oriol Junqueras, consideró que "los recursos del Constitucional son una invitación a la independencia".

*Leído en Expansión***El Gobierno subirá el IVA sanitario del 10% al 21%**

Este aumento provocará una caída del 15% en el ebitda de las empresas proveedoras. El Gobierno subirá el IVA sanitario 11 puntos para adaptarse a las exigencias de Bruselas. La Comisión Europea abrió expediente a España por aplicación indiscriminada del tipo superreducido, del 4%, a todos los productos sanitarios. El Ejecutivo ignoró esta demanda, con lo que Bruselas llevó el caso al Tribunal de la UE. La sentencia obligará a España a subir los productos sanitarios (desde una venda a un escaner o un aparato de rayos X) del 10% al 21%. Los productos necesarios para fabricar medicamentos también se elevarán del 4% al 21%. Las empresas proveedoras de tecnología sanitaria recibirán un duro golpe, que se suma a los impagos de la Administración.

*Leído La-Moncloa***El CGPJ informa de que algunos puntos de la reforma del código penal podrían no ser constitucionales.**

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) aprobó ayer el dictamen que enviará al Ministerio de Justicia sobre el anteproyecto de reforma del Código Penal, en el que se expresan dudas sobre la constitucionalidad de algunos apartados. En concreto, el pleno del órgano de gobierno de los jueces expresó sus dudas (diecinueve vocales frente a dos) respecto a que la nueva pena de prisión permanente revisable cumpla con los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, en tanto "oculta una pena a perpetuidad", según dijo ayer en rueda de prensa la portavoz del CGPJ, Manuela Bravo. Al mismo tiempo, se entendió por amplia mayoría (quince votos frente a seis)

17 de enero de 2013

que esta prisión permanente revisable es respetuosa con la finalidad de reinserción social que, por mandato de la Constitución, deben tener las penas.

Por otro lado, dieciséis vocales contaron que la custodia de seguridad se trata de una medida contraria a la Carta Magna. En opinión de estos vocales, "se trata de una prórroga encubierta del cumplimiento de la pena una vez cumplida la impuesta en sentencia". Además, junto a otras consideraciones, el Pleno del CGPJ expresa en el informe su preocupación por la despenalización de algunas faltas y, en particular, de la imprudencia leve con resultado de lesiones.

### *Leído La-Moncloa*

#### **El Gobierno estudia medidas para evitar los embargos de vivienda a los autónomos por deudas con la Seguridad Social**

Durante su intervención en la sesión de control en el Senado, Báñez ha avanzado que entre estas medidas figura la concesión de aplazamientos para el pago de las deudas de la Seguridad Social durante un período más dilatado, de hasta cinco años para los casos más extremos, ofreciendo unas condiciones de amortización flexibles, así como ampliar de uno a dos años el plazo de subasta desde la primera diligencia de embargo hasta la realización material de la subasta.

Báñez ha recordado que el Estatuto del trabajador autónomo establece que la vivienda habitual no es bien embargable si existen otros bienes suficientes para satisfacer la garantía, ha indicado que existen situaciones excepcionales que tienen que tener la atención del Gobierno.

Así mismo, ha recordado que el Gobierno está haciendo un esfuerzo para facilitar el pago de las deudas de los autónomos con la Seguridad Social. Durante el 2012 ha autorizado un total de 24.340 aplazamientos en el régimen especial de trabajo autónomo, por un importe de casi 175 millones de euros.

#### **.Apoyo a los autónomos**

El Gobierno ha destinado el pasado año al trabajo autónomo, la cultura emprendedora y la economía social más de 940 millones de euros.

Así mismo, destacan los más de 27.000 millones de euros del Plan de Pago a Proveedores para abonar facturas pendientes de algunas entidades locales y autonómicas con sus proveedores, el 99% de los cuáles eran trabajadores autónomos y PYMES.

**SALA DE PREMSA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

*El Govern presentarà un recurs contra la suspensió de l'euro per recepta*

**A partir d'aquesta nit a les 23 hores, les oficines de farmàcia deixaran de cobrar l'import de la taxa**

**La taxa de l'euro per recepta queda suspesa fins que el Tribunal es pronunciï sobre l'aixecament de la suspensió**

El Departament ha rebut, aquest migdia, la comunicació oficial de l'admissió a tràmit del recurs d'inconstitucionalitat presentat pel Govern espanyol el passat 21 de desembre. Per tant en les properes hores s'ha de procedir a la suspensió cautelar del cobrament de la taxa.

El Servei Català de la Salut ja ha iniciat el circuit per procedir a aquesta suspensió, que inclou informar al Consell del Col·legi de Farmacèutics de Catalunya i fer els canvis oportuns per adaptar els sistemes informàtics. Serà a partir d'aquesta nit, a les 23 hores, que es deixarà de cobrar l'import de la taxa.

El Govern presentarà un recurs al Tribunal Constitucional (TC) on sol·licitarà l'aixecament de la suspensió de la taxa de l'euro per recepta. Amb la presentació del recurs per part de la Generalitat el TC tindrà ara 5 mesos per pronunciar-se sobre l'aixecament de la suspensió.

Des de l'entrada en vigor de la taxa, el passat 23 de juny, fins el 31 de desembre s'han recaptat un total de 45,7 M d'euros. Durant els sis primers mesos d'aplicació 405.624 pacients van assolir el límit màxim de 36 euros pel 2012 i, per tant, van deixar de pagar la taxa.

Segons dades de tancament de l'any 2012, Catalunya va presentar una reducció de la despesa farmacèutica del -14,3% respecte al 2011. Si comparem el segon semestre de 2012 (quan entra en vigor la taxa) amb el del 2011 el decrement de receptes ha estat del -21%.

L'impacte econòmic per la reducció del volum de receptes es pot estimar al voltant 6 punts de factura. Per aquest 2012 l'impacte ha estat de 110 milions d'euros sobre un decrement total respecte al 2011 de 242 milions d'euros.

E-TRIBUTS

**8 consultes tributàries noves. IEET**

**Impost sobre les estades en establiments turístics**

352E/12

Meritació de l'impost.

354E/12

Determinació de la quota màxima: clients que realitzen estades de dues o tres setmanes amb facturació setmanal del servei d'allotjament.

356E/12

Determinació de la quota màxima: persona jurídica que paga la prestació del servei d'allotjament als seus treballadors que s'allotgen de dilluns a divendres en l'establiment hotelier.

357E/12

Exigibilitat de l'impost. Subjecte passiu i substitut del contribuent.

360E/12

Meritació i exigibilitat de l'impost.

363E/12

Càmpings: estades per temporades i facturació mitjançant quotes mensuals.

372E/12

Càmpings: estades amb caravàning. Contractes de lloguer d'espais amb caràcter anual.

375E/12

Subjecció a l'impost de les estades en refugis de muntanya.